

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 16 UNIDADES VEHICULARES MARCA SCANIA", QUE CELEBRAN EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL HCBDF" REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA, EN SU CARÁCTER DE PRIMER SUPERINTENDENTE Y DIRECTOR GENERAL, QUIEN ES ASISTIDO POR LA LIC. YADIRA ROSALES VALTIERRA; DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ; SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, EL LIC. GUSTAVO GABRIEL VELASCO GONZÁLEZ; COORDINADOR JURÍDICO Y EL L.C. MAURO DE JESÚS VARGAS VERA; JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, Y LA EMPRESA DENOMINADA, SCANIA COMERCIAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, CC. MAURICIO DE ALBA VARGAS Y NATALINO ANTONIO DE LIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

I. DE "EL HCBDF": -----

- I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO EL COMBATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COTIDIANAS Y COADYUVAR CON LOS DEMÁS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD, ASÍ COMO REALIZAR Y COORDINARSE DE MANERA EFICIENTE EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y EJERCICIO QUE LA CITADA LEY LE CONFIERE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN I, 45 Y 54, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 Y 6, DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL -----
- I.2.- QUE EL LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.-----
- I.3.- QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, NUMERAL 3, 33, NUMERAL 1 Y 60, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11, FRACCIÓN II, 12, 44, FRACCIÓN I, 45, 50, 52, 54, 74, FRACCIONES I, IV, V, VI, XI, XII Y XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 12, FRACCIONES I, XIII Y XIV, DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL; 2, FRACCIÓN III, 4, FRACCIÓN II, 8 Y 10, FRACCIONES I, VI Y VII, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- I.4.- QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE SON NECESARIOS PARA MANTENER EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO EL PARQUE VEHICULAR DE "EL HCBDF". --
- I.5.- LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL 27, INCISO C), 28, 52 Y 54, FRACCIÓN II Y 63, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL ACUERDO DEL CASO NÚMERO 05/19, DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL ÓRGANO COLEGIADO DE REFERENCIA, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.---

I.6.- QUE CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **032/2019**, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE CAUSAN CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO **HCB/DAF/SF/0520/2019** DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019 CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3552 "REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"**-----

I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y EN LOS ACTOS QUE SE DERIVEN DEL MISMO, ESTÁ PROHIBIDO CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIÓN DE SALUD, RELIGIÓN, OPOSICIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.8.- PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE CUENTA CON LAS MANIFESTACIONES DE CONFLICTO DE NO INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **"LINEAMIENTOS PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS Y MANIFESTACIONES DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN"**.-----

I.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE VERSALLES, NÚMERO 46, PRIMER PISO, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.-----

II.- **DE "EL PROVEEDOR":**-----

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON COPIA SIMPLE DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 90,820 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. F. JAVIER ARCE GARGOLLO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 20383, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2004.-----

II.2.- QUE SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS, LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES Y LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONVENIOS Y CONTRATO ABIERTOS, QUE DE ALGUNA MANERA, SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SE RELACIONEN CON LOS OBJETOS ANTERIORES.-----

II.3.- QUE EL **C. MAURICIO DE ALBA VARGAS**; REPRESENTANTE LEGAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21545 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DELA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. SONIA ALCÁNTARA MAGOS; INSCRITA VÍA WEB INMEDIATA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE QUERÉTARO, BAJO EL NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO 20190013256200MH DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2019, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADOS, MODIFICADOS O LIMITADOS EN FORMA ALGUNA POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.-----

QUE EL **C. NATALINO ANTONIO DE LIMA**; REPRESENTANTE LEGAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA SIMPLE

DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22799 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. SONIA ALCÁNTARA MAGOS; INSCRITA VÍA WEB INMEDIATA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE QUERÉTARO, BAJO EL NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO 20190013256200MH DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2019, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADOS, MODIFICADOS O LIMITADOS EN FORMA ALGUNA POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

- II.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.-----
- II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS CC. **MAURICIO DE ALBA VARGAS Y NATALINO ANTONIO DE LIMA**, NO DESEMPEÑAN CARGO O COMISIÓN ALGUNA EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE LOS SOCIOS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ COMO LOS CONYUGUES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O RELACIONES COMERCIALES CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ASÍ COMO DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIONES XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CDMX.-----
- II.6.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **SCO031124MF5** EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.-----
- II.7.- QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, DE RESPUESTA, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS.-----
- II.8.- QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO ABIERTO Y SU **ANEXO "1"**.-----
- II.9.- QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.-----
- II.10.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE ES APLICABLE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TODA VEZ QUE SU DOMICILIO COMERCIAL SE ENCUENTRA EN CALLE FRESNO S/N ESQUINA FERROCARRIL A VERACRUZ, COLONIA TABLA HONDA, C.P. 54126, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO Y SU DOMICILIO FISCAL, SE ENCUENTRA EN AVENIDA CIRCUITO EL MARQUES NORTE NÚMERO EXTERIOR 12, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES, MUNICIPIO EL MARQUES, QUERÉTARO, QUERÉTARO, C.P. 76246.-----
- II.11.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN **CIRCUITO EL MARQUES NORTE 12 PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS, QUERÉTARO**.-----



III.- **DECLARACIÓN CONJUNTA.**-----

ÚNICA.- LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA EXPRESIÓN DE SUS VOLUNTADES NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO.-----

ASÍ MISMO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, SIENDO SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE COACCIÓN FÍSICA O MORAL SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, A 16 UNIDADES VEHICULARES, MARCA SCANIA, A CARGO DE **"EL HCBDF"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO ABIERTO Y ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ALCANCES, PRECIOS UNITARIOS Y DEMÁS PARTICULARIDADES DESCRITAS EN EL **ANEXO "1"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.-----

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO ABIERTO

"EL HCBDF" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, UN MONTO MÍNIMO DE \$ **778,408.64 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 64/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ **1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR SU FACTURA PARA TRÁMITE DE PAGO, DENTRO DE LOS 20 NATURALES DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.-----

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO

LAS FACTURAS, PREVIO A SU PAGO, SE PRESENTARÁN POR PARTE DEL **"EL PROVEEDOR"** EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES, COMO ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS MISMAS, UBICADA EN FRAY SERVANDO TERESA DE MIER S/N, ESQUINA EJE 1 ORIENTE, COLONIA MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15810, CIUDAD DE MÉXICO, DEBIENDO CONTENER ADEMÁS EL VISTO BUENO DE LA PERSONA ENCARGADA DEL TALLER INTERNO, MISMAS QUE COMPRENDERÁN LA DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DEL **"EL PROVEEDOR"**, SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL; ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO.-----

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TRÁMITE QUE REALICE EL PROVEEDOR EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE **"EL HCBDF"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR SUS FACTURAS PARA PAGO AL TÉRMINO DE CADA MES, RESPECTO A LAS UNIDADES YA REPARADAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, UBICADA EN LA CALLE VERSALLES, NÚMERO 46, PRIMER PISO, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.-----

EN CASO DE RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN Y FACTURAS PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR", EL TIEMPO QUE ÉSTE TARDE EN REGULARIZARLAS, SERÁ EL MISMO QUE SE DESFASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO.-----

"EL HCBDF", ESTABLECE QUE EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, ASÍ MISMO LOS PRECIOS DESCRITOS EN EL ANEXO "1" SON FIJOS Y NO ESTÁN SUJETOS A VARIACIÓN O FORMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.-----

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES MÁS LOS INTERESES, A REQUERIMIENTO DE "EL HCBDF".-----

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL HCBDF", DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

QUINTA.- MODIFICACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE "EL HCBDF" BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTE, Y EL MONTO TOTAL DE SUS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIENDO ENTREGAR "EL PROVEEDOR" EL AJUSTE Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO.-----

TODA MODIFICACIÓN REALIZADA AL CONTRATO ABIERTO, DEBERÁ SER EXPRESA Y SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO LAS MISMAS PERSONAS QUE SIGNARON EL CONTRATO ABIERTO DE ORIGEN O AQUELLAS QUE LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

NO PODRÁN MODIFICARSE LOS PRECIOS UNITARIOS; CONDICIONES; PERIODO DE PAGO; ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS INICIALMENTE.-----

SEXTA.-LUGAR Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, A 16 UNIDADES VEHICULARES, MARCA SCANIA, EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN FRESNO S/N, ESQUINA FERROCARRIL A VERACRUZ, COLONIA TABLA HONDA, C.P. 54126, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EN UN

HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 14:00 HRS LOS DÍAS SÁBADOS, DE CONFORMIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO "1"-----

SÉPTIMA.- TIEMPOS DE REPARACIÓN Y GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "EL HCBDF" A CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA Y GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ANEXO "1"; EL TIEMPO DE ENTREGA SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y LA GARANTÍA SERÁ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL HCBDF", A TRAVÉS DEL TALLER INTERNO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES, Y EN SU CASO CON EL VISTO BUENO DE LA PERSONA QUE SUPERVISÓ LOS VEHÍCULOS YA REPARADOS.-----

LOS TIEMPOS DE REPARACIÓN NO SERÁN ACUMULABLES, LOS SERVICIOS REALIZADOS EN LOS QUE SE IDENTIFIQUEN DEFECTOS, DEFICIENCIAS, EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, SE CONSIDERARÁN DENTRO DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, DE CONFORMIDAD EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.-----

OCTAVA.- VIGENCIA:

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁ A PARTIR DEL DÍA 05 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-----

NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR-----

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, AL LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL HCBDF", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA.-CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL HCBDF" A TRAVÉS DE TALLER INTERNO, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRARÁ LOS SERVICIOS Y SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS SE REALICEN EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y ANEXO "1", EXPEDIR Y AUTORIZAR "LAS ORDENES DE SERVICIO", ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.-----

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL HCBDF" A TRAVÉS DEL TALLER INTERNO, HARÁ LA RECLAMACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO SE PRESENTEN FALLAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DERIVADAS DE LA DEFICIENCIA DE LOS PROPIOS SERVICIOS O, EN SU CASO, DE LAS REFACCIONES UTILIZADAS EN EL PERIODO DE GARANTÍA, EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA Y EL ANEXO "1" DE ESTE CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REPARARLOS SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL HCBDF", A ENTERA SATISFACCIÓN DEL TALLER INTERNO, EN EL PLAZO ORIGINALMENTE PREVISTO EN EL ANEXO "1", DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR" VÍA CORREO ELECTRÓNICO O POR ESCRITO, A TRAVÉS DEL "FORMATO DE

RECLAMACIÓN" QUE REALICE LA PERSONA ENCARGADA DEL TALLER INTERNO, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.-----

SE CONSIDERA COMO SERVICIO NO PRESTADO, AQUEL QUE QUEDE INCONCLUSO O, SIN REALIZARSE.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 16 UNIDADES VEHICULARES, MARCA SCANIA, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR", "EL HCBDF" ÚNICAMENTE PAGARA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO (IVA).-----

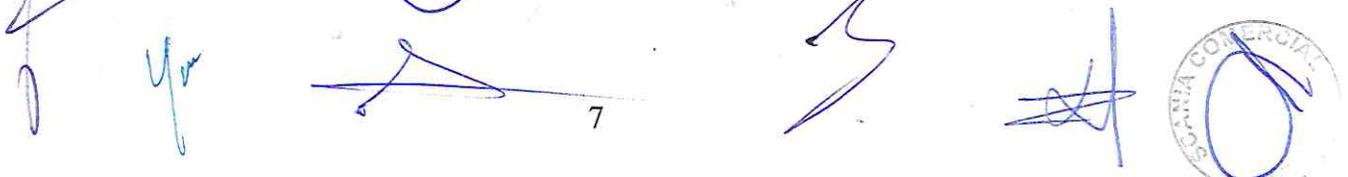
DÉCIMA TERCERA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, LA CONSTITUIRÁ "EL PROVEEDOR" POR UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO, EN MONEDA NACIONAL, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO (NO NEGOCIABLE), BILLETE DE DEPÓSITO O CARTA DE CRÉDITO, A FAVOR DE "EL HCBDF" LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A "EL HCBDF" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO. DICHA GARANTÍA AMPARARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE FIANZA, ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E INCLUIR EN SU TEXTO: "LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA GARANTIZAR POR "EL PROVEEDOR" EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO ABIERTO Y AGREGAR EN LA FIANZA, NOMBRE DE LA EMPRESA, EL RFC. DOMICILIO FISCAL, (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA Y CÓDIGO POSTAL); NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO, LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN, EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO (NÚMERO Y LETRA) SIN INCLUIR IVA; ASÍ COMO LAS PARTES QUE LOS CELEBRAN, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA POR "EL HCBDF" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR" LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE.-----

LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA SERÁ HASTA QUE "EL HCBDF" DE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO PARA SU CANCELACIÓN, UNA VEZ QUE EL FIADOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO ABIERTO".-----

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZADO EL CRÉDITO A ESTA FIANZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGA O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA; PARA QUE SEA PROCEDENTE DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES O SUCURSALES".-----

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a circular stamp with the text "SCANIA COMERCIAL" around the perimeter and a large number "0" in the center. A small number "7" is written near the bottom center.

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 293 DE LA LEY DE LA INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y AL EFECTO LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES REFERIDA”, -----

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN ESTE CONTRATO ABIERTO SE MODIFIQUE, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA QUINTA, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A AJUSTAR Y ACTUALIZAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 61 DE SU REGLAMENTO.-----

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE DICHA GARANTÍA POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ABIERTO Y HASTA QUE HAYA CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL HCBDF” CON TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO O AQUELLA EN QUE ESTE LE HUBIERE COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ABIERTO Y SOLO SERÁ CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL HCBDF”.-----

SI EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, RESULTARE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CUANTIFICABLE EN DINERO A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SUS IMPORTES SE DESCONTARAN DEL SALDO DE LA FACTURA VENCIDA A SU FAVOR, PERO SI NO LA HUBIERA, “EL HCBDF” HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA Y SIN PREJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE “EL HCBDF” CONSIDERE PERTINENTES.-----

“EL HCBDF” REVISARÁ LA AUTENTICIDAD DE LA FIANZA, MEDIANTE CONSULTA DIRECTA A LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MEDIANTE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR CG/029/2009 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2009, ASÍ MISMO “EL HCBDF” VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DE LA FIANZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.12.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019 “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.-----

DÉCIMA CUARTA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO.

INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS CAUSAS SEÑALADAS EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS CASOS SIGUIENTES: -----

- a) “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO ABIERTO Y DE SU ANEXO “1” Y SE HAYA AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.-----
- b) “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO ABIERTO Y DE SU ANEXO “1”, SIN HABER AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DÉCIMA QUINTA, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.-----

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "EL HCBDF" APLICARA PENAS CONVENCIONALES, POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA ENTREGA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O LA RECLAMACIÓN POR GARANTÍA DE LOS MISMOS, SIN CONSIDERAR EL IVA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:-----

DEL 3%(TRES POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO DEJADO DE REALIZAR, POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA ENTREGA O RECLAMACIÓN QUE CORRESPONDA, DE A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA Y DECIMA PRIMERA, ASÍ COMO EL ANEXO "1".-----

LA ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARA ADMINISTRATIVAMENTE DEL IMPORTE DEL PAGO QUE SE REALICE Y QUE SE ESTIPULA CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL HCBDF" DE OPTAR, ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ABIERTO O RESCINDIRLO, INDEPENDIEMENTE DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO ABIERTO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "EL HCBDF" HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDAN Y QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA TERCERA Y EN SU CASO, EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

"EL HCBDF" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

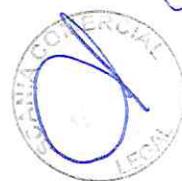
DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ABIERTO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE Y POR ESCRITO A "EL HCBDF" TAL CIRCUNSTANCIA, ESPECIFICANDO A FAVOR DE QUIEN SE EXPEDIRÁ EL PAGO Y PROTESTANDO QUE LIBERAN A "EL HCBDF" DE TODA RESPONSABILIDAD Y EN SU CASO, ESTE, EXPEDIRÁ SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

ASÍ MISMO, "EL HCBDF" ACLARA QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ SUBCONTRATAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA

SI LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTA VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD A "EL HCBDF" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----



EN AQUELLOS CASOS DONDE EXISTAN CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ABIERTO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL HCBDF", DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ABIERTO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, SERÁ RESPONSABILIDAD PARA "EL HCBDF".----

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL HCBDF" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO ABIERTO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN, JUDICIAL, YA SEA POR LA CONTRAVENCIÓN DE "EL PROVEEDOR" A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES Y APLICABLES,. O BIEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y EN SU ANEXO "1", DE MANERA DIRECTA O POR ESTAR EN CONTRAVENCIÓN A LA INSTITUCIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL HCBDF".-----

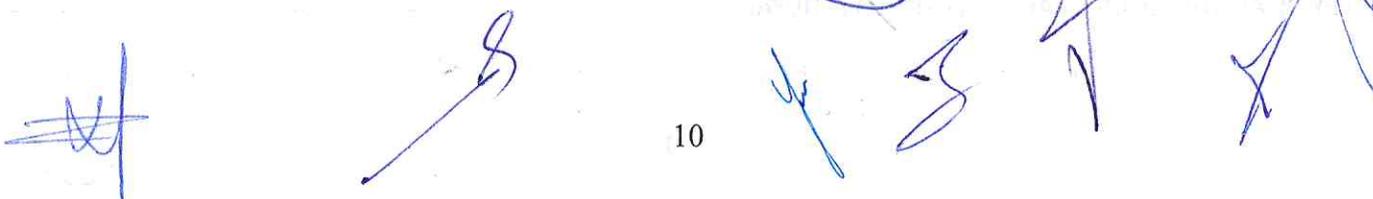
POR SU PARTE "EL PROVEEDOR", ÚNICAMENTE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO MEDIANTE DECLARACIÓN JUDICIAL.-----

"EL HCBDF", PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE LE SERÁ NOTIFICADA A ESTE, EN FORMA PERSONAL.--

SI "EL HCBDF" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN, EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO ABIERTO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.-----

SI PREVIAMENTE A QUE SE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO "EL PROVEEDOR" SUMINISTRARÁ LOS SERVICIOS, "EL HCBDF" DEJARÁ SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.-----



"EL HCBDF" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS. EN TAL SUPUESTO SE ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO RESULTARÍAN INCONVENIENTES.-----

AL NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO ABIERTO, "EL HCBDF" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPROPRORROGABLE, DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.-----

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN CUANDO:

A) LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 16 UNIDADES VEHICULARES, MARCA SCANIA, NO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL HCBDF", A TRAVÉS DEL TALLER INTERNO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO "1" DE ESTE CONTRATO ABIERTO Y SE HAYA AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA;-----

B) LOS SERVICIOS NO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL HCBDF", A TRAVÉS DE SU TALLER INTERNO, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO "1" DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SE HAYA AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES MENCIONADAS EN CLÁUSULA QUINTA, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO;-----

C) "EL PROVEEDOR" INCURRA EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ABIERTO Y EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS SE DERIVEN;-----

D) LAS AUTORIDADES COMPETENTES DETECTEN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR";-----

E) "EL HCBDF", A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, DETECTE QUE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, NO ES AUTÉNTICA;-----

F) "EL PROVEEDOR" CEDA A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO ABIERTO YA SEA PARCIAL O TOTALMENTE EN CONTRAVENCIÓN CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA;-----

G) A "EL PROVEEDOR" SE LE SUSPENDA O PIERDA, SEA O NO TEMPORALMENTE, LA AUTORIZACIÓN POR CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO;-----

H) "EL PROVEEDOR" ESTÉ SUJETO A CUALQUIERA DE LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;-----



- I) "EL PROVEEDOR" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO, EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL QUE NO ESTÉ PACTADO EN ESTE CONTRATO ABIERTO;-----
- J) "EL PROVEEDOR" CAMBIE SU NACIONALIDAD E INVOQUE LA PROTECCIÓN DEL GOBIERNO QUE LE HAYA OTORGADO SU NUEVA NACIONALIDAD, CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL HCBDF";-----
- K) "EL PROVEEDOR" SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE "EL HCBDF";-----
- L) "EL PROVEEDOR" RECABE CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE "EL HCBDF", SIN HABERLAS ENTREGADO O HABIÉNDOLO HECHO INCOMPLETO;-----
- M) "EL PROVEEDOR" SUSPENDA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EN CONTRAVENCIÓN DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA;-----
- N) "EL HCBDF" COMPRUEBE LA INEXISTENCIA DE LA FIANZA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA;-----
- O) "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ABIERTO;-----

SI "EL HCBDF" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE CONSIGNA LA PRESENTE CLÁUSULA, INSTRUMENTARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO ABIERTO, AJUSTÁNDOSE A LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DE SU REGLAMENTO.-----

DÉCIMO NOVENA- RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" TIENE LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO Y TIENE CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO TANTO, DESLINDA EXPRESAMENTE A "EL HCBDF", QUIEN NO PODRÁ CONSIDERARSE, EN NINGÚN MOMENTO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES O PERSONAL DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE EN CASO DE ALGUNA CONTROVERSIA, SIN IMPORTAR SU NATURALEZA U ORIGEN, NO PROCEDERÁ ACCIÓN LEGAL ALGUNA EN CONTRA DE "EL HCBDF".-----

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ABIERTO

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO ABIERTO, BAJO PENA DE RESCISIÓN DEL MISMO Y LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- NULIDAD DEL CONTRATO ABIERTO

PROCEDERÁ LA NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CUANDO SE ESTÉ EN CUALQUIERA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y A LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE EN CASO DE CONTROVERSIA, ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE CONTRATO ABIERTO QUE CELEBRAN, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN 4 (CUATRO) TANTOS COMO MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 02 DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

**POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO FEDERAL**

**LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA
PRIMER SUPERINTENDENTE
DIRECTOR GENERAL**

SCANIA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

**C. MAURICIO DE ALBA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL**

**C. NATALINO ANTONIO DE LIMA
REPRESENTANTE LEGAL**

ASISTIDO DE:

**LIC. YADIRA ROSALES VALTIERRA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

CONTROL PRESUPUESTAL

**C.P. IVÁN SCHRADER RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS**

**REA REQUIRENTE
C. ANTONIO LOZANO DORADO**

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS
GENERALES**

REVISIÓN JURÍDICA

**LIC. GUSTAVO GABRIEL VELASCO GONZÁLEZ
COORDINADOR JURÍDICO**

CONTROL PROCEDIMENTAL

**LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**

**L.C. MAURO DE JESÚS VARGAS VERA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS
Y CONTROL DE MATERIALES.**



ANEXO "1"

PLACA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	MONTO	IVA	SUBTOTAL
0262	REEMPLAZO DE EMBRAGUE	\$19,652.72	\$3,144.44	\$22,797.16
	CAMBIO DE ACEITES EN GRAL., CALIBRACIÓN DE MOTOR, DESMONTAJE DE RUEDAS TRASERAS, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE SUSPENSIÓN GRAL. Y DIRECCIÓN: TRABAJO: 1, CC. REALIZAR SERVICIO DE MANTTO DS=SE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTTO. L240, PQT SMXMANTTOL2DC9 MANTTO. MOTOR DC9	\$39,338.91	\$6,294.23	\$45,633.14
	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, AJUSTAR K DC-DC-13 PDE/HPI	\$2,601.21	\$416.19	\$3,017.40
0263	CAMBIO DE ACEITES EN GRAL., CALIBRACIÓN DE MOTOR, DESMONTAJE DE RUEDAS TRASERAS, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE SUSPENSIÓN GRAL. Y DIRECCIÓN: TRABAJO: 1, CC. REALIZAR SERVICIO DE MANTTO. DS=SE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTTO. L240, PQT SMXMANTTOL2DC9 MANTTO. MOTOR DC9	\$39,338.91	\$6,294.23	\$45,633.14
	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, AJUSTAR K DC-DC-13 PDE/HPI	\$2,601.21	\$416.19	\$3,017.40
	CAMBIO DE ACEITES EN GRAL., CALIBRACIÓN DE MOTOR, DESMONTAJE DE RUEDAS TRASERAS, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE SUSPENSIÓN GRAL. Y DIRECCIÓN: TRABAJO: 1, CC. REALIZAR SERVICIO DE MANTTO DS=SE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTTO. L240, PQT SMXMANTTOL2DC9 MANTTO MOTOR DC9	\$39,338.91	\$6,294.23	\$45,633.14
0264	CAMBIO DE ACEITES EN GRAL., CALIBRACIÓN DE MOTOR, DESMONTAJE DE RUEDAS TRASERAS, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE SUSPENSIÓN GRAL. Y DIRECCIÓN: TRABAJO: 1, CC. REALIZAR SERVICIO DE MANTTO DS=SE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTTO. L240, PQT SMXMANTTOL2DC9 MANTTO MOTOR DC9	\$39,338.91	\$6,294.23	\$45,633.14
	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, AJUSTAR K DC-DC-13 PDE/HPI	\$2,601.21	\$416.19	\$3,017.40
	TRABAJO A FALLA DE MOTOR Y PERDIDA DE POTENCIA, FALLA EN EL SISTEMA DE INYECCIÓN	\$34,309.33	\$5,489.49	\$39,798.82
0265	CAMBIO DE ACEITES EN GRAL., CALIBRACIÓN DE MOTOR, DESMONTAJE DE RUEDAS TRASERAS, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE SUSPENSIÓN GRAL. Y DIRECCIÓN: TRABAJO: 1, CC. REALIZAR SERVICIO DE MANTTO DS=SE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTTO. L240, PQT SMXMANTTOL2DC9 MANTTO MOTOR DC9	\$39,338.91	\$6,294.23	\$45,633.14
	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, AJUSTAR K DC-DC-13 PDE/HPI	\$2,601.21	\$416.19	\$3,017.40
	CAMBIO DE ACEITES EN GRAL., CALIBRACIÓN DE MOTOR, DESMONTAJE DE RUEDAS TRASERAS, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE SUSPENSIÓN GRAL. Y DIRECCIÓN: TRABAJO: 1, CC. REALIZAR SERVICIO DE MANTTO. DS=SE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTTO. L240, PQT SMXMANTTOL2DC9 MANTTO. MOTOR DC9	\$39,338.91	\$6,294.23	\$45,633.14
0266	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, AJUSTAR K DC-DC-13 PDE/HPI	\$2,601.21	\$416.19	\$3,017.40
	REVISIÓN EN BOMBA CEVADORA Y CORRECCIÓN EN SELECTOR DE VELOCIDADES	\$5,853.76	\$936.60	\$6,790.36
0267	CAMBIO DE ACEITES EN GRAL., CALIBRACIÓN DE MOTOR, DESMONTAJE DE RUEDAS TRASERAS, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE SUSPENSIÓN GRAL. Y DIRECCIÓN: TRABAJO: 1, CC. REALIZAR SERVICIO DE MANTTO DS=SE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTTO. L240, PQT SMXMANTTOL2DC9 MANTTO MOTOR DC9	\$39,338.91	\$6,294.23	\$45,633.14

	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, AJUSTAR K DC-DC-13 PDE/HPI	\$2,601.21	\$416.19	\$3,017.40
0268	FALLA EN EMBRAGUE Y ANOMALÍA DE CAJA DE CAMBIOS, DESGASTE EN EMBRAGUE CON DESGASTE POR TEMA DE RECALENTAMIENTO Y CAJA DE CAMBIOS SE MUESTRA ACEITE Y PRESENTA COMPONENTES INTERNOS CON DAÑO, ES NECESARIO EL REACONDICIONAMIENTO	\$113,180.81	\$18,108.93	\$131,289.74
	CAMBIO DE ACEITES EN GRAL., CALIBRACIÓN DE MOTOR, DESMONTAJE DE RUEDAS TRASERAS, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE SUSPENSIÓN GRAL. Y DIRECCIÓN: TRABAJO: 1, CC. REALIZAR SERVICIO DE MANTTO. DS=SE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTTO. L240, PQT SMXMANTTOL2DC9 MANTTO. MOTOR DC9	\$39,338.91	\$6,294.23	\$45,633.14
	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, AJUSTAR K DC-DC-13 PDE/HPI	\$2,601.21	\$416.19	\$3,017.40
0269	REEMPLAZO DE EMBRAGUE	\$19,652.72	\$3,144.44	\$22,797.16
	CAMBIO DE ACEITES EN GRAL., CALIBRACIÓN DE MOTOR, DESMONTAJE DE RUEDAS TRASERAS, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE SUSPENSIÓN GRAL. Y DIRECCIÓN: TRABAJO: 1REALIZAR SERVICIO DE MANTTO. DS=SE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTTO. L240, PQT SMXMANTTOL2DC9 MANTTO. MOTOR DC9	\$39,338.91	\$6,294.23	\$45,633.14
	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, AJUSTAR K DC-DC-13 PDE/HPI	\$2,601.21	\$416.19	\$3,017.40
0270	CAMBIO DE ACEITES EN GRAL., CALIBRACIÓN DE MOTOR, DESMONTAJE DE RUEDAS TRASERAS, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE SUSPENSIÓN GRAL. Y DIRECCIÓN: TRABAJO:1, CC. REALIZAR SERVICIO DE MANTTO. DS=SE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTTO. L240, PQT SMXMANTTOL2DC9 MANTTO MOTOR DC9	\$39,338.91	\$6,294.23	\$45,633.14
	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, AJUSTAR K DC-DC-13 PDE/HPI	\$2,601.21	\$416.19	\$3,017.40
0271	REPARACIÓN DE EMBRAGUE PASTA Y PRENSA EN MAL ESTADO REQUIERE REEMPLAZO	\$25,132.07	\$4,021.13	\$29,153.20
	CAMBIO DE ACEITES EN GRAL., CALIBRACIÓN DE MOTOR, DESMONTAJE DE RUEDAS TRASERAS, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE SUSPENSIÓN GRAL. Y DIRECCIÓN: TRABAJO:1, CC. REALIZAR SERVICIO DE MANTTO. DS=SE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTTO. L240, PQT SMXMANTTOL2DC9 MANTTO. MOTOR DC9	\$39,338.91	\$6,294.23	\$45,633.14
	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, AJUSTAR K DC-DC-13 PDE/HPI	\$2,601.21	\$416.19	\$3,017.40
0272	CAMBIO DE ACEITES EN GRAL., CALIBRACIÓN DE MOTOR, DESMONTAJE DE RUEDAS TRASERAS, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE SUSPENSIÓN GRAL. Y DIRECCIÓN: TRABAJO:1, CC. REALIZAR SERVICIO DE MANTTO DS=SE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTTO. L240, PQT SMXMANTTOL2DC9 MANTTO MOTOR DC9	\$39,338.91	\$6,294.23	\$45,633.14
	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, AJUSTAR K DC-DC-13 PDE/HPI	\$2,601.21	\$416.19	\$3,017.40
0273	CAMBIO DE ACEITES EN GRAL., CALIBRACIÓN DE MOTOR, DESMONTAJE DE RUEDAS TRASERAS, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE SUSPENSIÓN GRAL. Y DIRECCIÓN: TRABAJO:1, CC. REALIZAR SERVICIO DE MANTTO DS=SE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTTO. L240, PQT SMXMANTTOL2DC9 MANTTO MOTOR DC9	\$39,338.91	\$6,294.23	\$45,633.14



SCANIA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
 CONTRATO ABIERTO No: HCBDF/019/2019

	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, AJUSTAR K DC-DC-13 PDE/HPI	\$2,601.21	\$416.19	\$3,017.40
	REEMPLAZAR EMBRAGUE	\$31,484.48	\$5,037.52	\$36,522.00
0274	CAMBIO DE ACEITES EN GRAL., CALIBRACIÓN DE MOTOR, DESMONTAJE DE RUEDAS TRASERAS, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE SUSPENSIÓN GRAL. Y DIRECCIÓN: TRABAJO:1, CC. REALIZAR SERVICIO DE MANTTO DS=SE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTTO. L240, PQT SMXMANTTOL2DC9 MANTTO MOTOR DC9	\$39,338.91	\$6,294.23	\$45,633.14
	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, AJUSTAR K DC-DC-13 PDE/HPI	\$2,601.21	\$416.19	\$3,017.40
	FALLA EN EMBRAGUE Y ANOMALÍA DE CAJA DE CAMBIOS, DESGASTE EN EMBRAGUE CON DESGASTE POR TEMA DE RECALENTAMIENTO Y CAJA DE CAMBIOS SE MUESTRA ACEITE Y PRESENTA COMPONENTES INTERNOS CON DAÑO, ES NECESARIO EL REACONDICIONAMIENTO	\$113,180.81	\$18,108.93	\$131,289.74
0275	CAMBIO DE ACEITES EN GRAL., CALIBRACIÓN DE MOTOR, DESMONTAJE DE RUEDAS TRASERAS, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE SUSPENSIÓN GRAL. Y DIRECCIÓN: TRABAJO: 1, CC. REALIZAR SERVICIO DE MANTTO DS=SE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTTO. L240, PQT SMXMANTTOL2DC9 MANTTO MOTOR DC9	\$39,338.91	\$6,294.23	\$45,633.14
	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, AJUSTAR K DC-DC-13 PDE/HPI	\$2,601.21	\$416.19	\$3,017.40
0276	CAMBIO DE ACEITES EN GRAL., CALIBRACIÓN DE MOTOR, DESMONTAJE DE RUEDAS TRASERAS, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE SUSPENSIÓN GRAL. Y DIRECCIÓN: TRABAJO:1, CC. REALIZAR SERVICIO DE MANTTO DS=SE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTTO. L240, PQT SMXMANTTOL2DC9 MANTTO MOTOR DC9	\$39,338.91	\$6,294.23	\$45,633.14
	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, AJUSTAR K DC-DC-13 PDE/HPI	\$2,601.21	\$416.19	\$3,017.40
	FALLA DE CAJA DE VELOCIDADES, SE REALIZA MUESTREO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN SE DETECTA CON REBABA Y SEGURO DE SINCRONIZADOR FUERA DE POSICIÓN SE DEBE ACONDICIONAR	\$113,210.72	\$18,113.72	\$131,324.44
0277	CAMBIO DE ACEITES EN GRAL., CALIBRACIÓN DE MOTOR, DESMONTAJE DE RUEDAS TRASERAS, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE SUSPENSIÓN GRAL. Y DIRECCIÓN: TRABAJO:1, CC. REALIZAR SERVICIO DE MANTTO DS=SE REALIZARÁ SERVICIO DE MANTTO. L240, PQT SMXMANTTOL2DC9 MANTTO. MOTOR DC9	\$39,338.91	\$6,294.23	\$45,633.14
	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, AJUSTAR K DC-DC-13 PDE/HPI	\$2,601.21	\$416.19	\$3,017.40
0263 0264 0266 0270 0272 0273 0276	EMBRAGUES, BALATAS Y VOLANTES	\$232,611.00	\$37,217.76	\$269,828.76
IMPORTE TOTAL:		\$1,379,310.34	\$220,689.66	\$1,600,000.00

ALCANCES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 16

UNIDADES VEHICULARES MARCA SCANIA

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 16 UNIDADES VEHICULARES MARCA SCANIA, SE REALIZARÁ EN EL TALLER DE "EL PROVEEDOR", UBICADO EN FRESNO S/N, ESQUINA FERROCARRIL A VERACRUZ, COLONIA TABLA HONDA, C.P. 54126, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 14:00 HRS LOS DÍAS SÁBADOS BAJO SU ESTRUCTA RESPONSABILIDAD, CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES.

"EL HCBDF" A TRAVÉS DEL TALLER INTERNO, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE SERVICIO GENERALES, ADMINISTRARÁ LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR Y ESPECIFICAR LOS SERVICIOS A REALIZAR, ADEMÁS DE EXPEDIR Y AUTORIZAR LAS "ORDENES DE SERVICIO", ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, CONTENIDOS EN LA ORDEN REFERIDA.

"EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZARÁ POR LOS VEHÍCULOS QUE "EL HCBDF" ENVÍE PARA SU REPARACIÓN, MISMOS QUE PERMANECERÁN BAJO SU RESGUARDO Y RESPONSABILIDAD, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SUFICIENTES PARA SALVAGUARDARLOS HASTA SU ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y EL PERSONAL SUFICIENTE Y DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS.

EN CASO DE QUE ALGUNA REPARACIÓN SOLICITADA POR "EL HCBDF" EN LA "ORDEN DE SERVICIO" NO SE ENCUENTRE PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y SU ANEXO "1", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EL PRESUPUESTO ANTES DE REALIZAR DICHA REPARACIÓN, PARA EN CASO DE PROCEDER, SE AUTORICE.

PARA EL CASO DE QUE SEA NECESARIO SUSTITUIR ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTÉ CONSIDERADA DENTRO DE LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA Y QUE NO SE TENGA EN EL PAÍS, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ADQUIRIRLA DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A EL "HCBDF", PLAZO QUE SERÁ INDEPENDIENTE AL PRIMERAMENTE SEÑALADO, ES DECIR DE LOS 4 DÍAS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

SI AL REALIZAR LAS REPARACIONES SOLICITADAS EN LA "ORDEN DE SERVICIO", "EL PROVEEDOR" DIAGNOSTICA LA NECESIDAD DE REALIZAR REPARACIONES NO CONSIDERADAS EN LA "ORDEN DE SERVICIO", ANTES DE REALIZAR CUALQUIER REPARACIÓN DEBERÁ SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN A LA MISMA. SI DICHA REPARACIÓN NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, DEBERÁ ADJUNTAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LAS UNIDADES LIMPIAS, TANTO DE INTERIORES COMO DE EXTERIORES. LAS REFACCIONES REEMPLAZADAS DE CADA VEHÍCULO LAS ENTREGARÁ EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, IDENTIFICADA Y FIRMADA POR UN REPRESENTANTE DE ÉSTE, LAS REFACCIONES SE ENTREGARÁN AL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES O EN SU CASO, AL SUPERVISOR DEL TALLER INTERNO QUE DESIGNE, MISMO QUE RECABARÁ EL ACUSE DE ENTREGA DE LAS REFACCIONES, PARA CUBRIR EL REQUISITO E INICIAR EL TRÁMITE DE REVISIÓN DE FACTURAS.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LOS VEHÍCULOS DE "EL HCBDF", SOLO SERÁN CONDUCIDOS POR PERSONAL DEL TALLER DENTRO Y FUERA DE SUS INSTALACIONES PARA PRUEBA DE LA UNIDAD A NO MÁS DE 500 (QUINIENTOS) METROS ALREDEDOR DEL TALLER, RESPONDIENDO DE TODOS LOS DAÑOS Y RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE ALGÚN SINIESTRO, ACCIDENTE O ABUSO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A OTORGAR COMO APOYO A **"EL HCBDF"** SUS INSTALACIONES, EQUIPO Y PERSONAL PARA QUE EFECTÚEN LOS DIAGNÓSTICOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES, SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO.

"EL PROVEEDOR" CUENTA CON EL EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" ATENDERÁ EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 9:00 A 14:00 HORAS. LOS DÍAS SÁBADOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR REFACCIONES NUEVAS, GARANTIZANDO SU DURACIÓN, RESISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL HCBDF"**. POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁN REFACCIONES USADAS, RECONSTRUIDAS O RECICLADAS.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 16 UNIDADES VEHICULARES MARCA SCANIA, TENDRÁN UN TIEMPO DE ENTREGA Y UNA GARANTÍA CONFORME A LOS TIEMPOS SEÑALADOS EN LA SIGUIENTE TABLA, EL TIEMPO DE ENTREGA SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA GARANTÍA SERÁ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL YA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL HCBDF"**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y CON EL VISTO BUENO DEL ENCARGADO DEL TALLER INTERNO DE LOS VEHÍCULOS YA REPARADOS.

SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	TIEMPO DE GARANTÍA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2 DÍAS HÁBILES	06 MESES

SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	TIEMPO DE GARANTÍA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	4 DÍAS HÁBILES	06 MESES

LOS TIEMPOS DE REPARACIÓN NO SERÁN ACUMULABLES.

EL TIEMPO DE GARANTÍA SERÁ EL QUE SE ENLISTA EN EL CUADRO QUE ANTECEDE Y SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"HCBDF"**, CONSIDERANDO DENTRO DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS LA IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS, DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"**, CONSIDERANDO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

